

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambient Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PO

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/20

Fecha de emisión:

27/01/2021

PUNTA ALLEN FISHING CLUB S.A.D E C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 07 DE JULIO DEL 2020 O DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	BRE C JERCIAL
HOSPEDAJE (5 CUARTOS)		
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES AL		WTA FISHING CLUB
COPEO		TA ALLEN FISHING CLUB

, a nombre de PUNTA ALLEN FISHING CLUB S.A.D E C.V., Ubicado

con Orden de Pago OACC/2020-436 y cor se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

ERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para ar zar, auto negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 20 Il incisc del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de dicien

SEGUNDO: El permiso ondicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades pued atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminació nes de energia térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de ón del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II nto de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

s los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el culo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial es HOSPEDAJE (5 CUARTOS) Y RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOSO servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplina

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

RECIBI ORIGINAL

Página 1 | 4

COPEO, para sus

condicionantes:



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de

Área:

Ambiental, Urbano y Ca Dirección de Ordenar nto Ambienta

cu.

Cambio Climático

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOA V/P 20/2 DOAY S/NA/PAO/R 20/2

Fecha de emisión:

27/04/

ZONA	HORARIO	S M. AIMOS PERMISIBLES
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
Industrial	22:00 a 6:00 b	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a ? hrs	68 db (A)
Ceremonias fostivales y susats de	22:00 a 6:00	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

EN MATERIA DE NACIÓN

- 3.- Del cump siciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, Forcado en la viembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inclusiva, sustancia inquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- -El est miento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, tando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de iduos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables en ses de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta presenta de acuerdo a su giro comercial autorizado.
- 10.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Managores de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autoritada (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

 DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO

DIRECCION GENERAL DE ONDENAMIENTO.

AMBIENTAL, UHBANO Y CAMBIO CLIMATICO.

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

2018-和賀自由 2 4

8



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General

Área:

Ambiental, Urbano y Ca nátic Dirección de Ordena ento Ambien

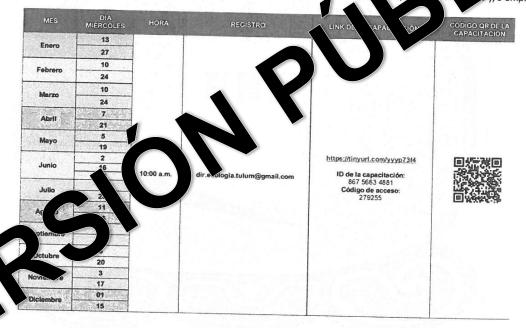
Cambio Climátic

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/D DOAYCC/NA/PA

Fecha de emisión:

11.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Plática de Capacitación</u> de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos pe mpartido por la Dirección y/o empresa.



N MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

12.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales 🖽

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

LICENCIA DE USO DE SUELO DEL RESTAURANTE CON LA RAZON SOCIAL CORREGIDA

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LES TENDOCUMENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

Página 3 | 4



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenam Ambiental, Urbano y Cambio Climátic

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambier

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAQ/R/2 1/149

Fecha de emisión: 27/01/2021

TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTA UTORIZAD RECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMI

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la activid elación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Ur del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el 1 con giro y nombre comercial de:

BRE COMERCIAL
LLEN FISHING CLUB
LLEN FISHING CLUB
4

, a nombre de PUNTA ALLEN

onantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose El incumplimie acreedores ondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental

SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

O NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

OCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO</u>, FECHA DE VENCIMIENTO 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, ENGASO DE SU VENCIMIENTO, SE ICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL DE DICEMBRE DE 2019.

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE SPÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE. UNIDOS

RECIBIO IC! REVISO AUTORIZO DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, UREANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. LIC. DAVID HERNANDEZ VICARIO LIC GENARDO ARTURO, OROZCO LOPEZ **PROPIETARIO** DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, DIRECCION DEMATICO AMIENTO URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ, - ASG UND H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROC.
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.